



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 30 ABR. 2018

VISTO:

El Expediente N° 001339- 2018, Nota Informativa N° 03- 2018-SMED-HH, Memorando N° 327- 2018- UPE/HH; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud dispone que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA que aprobó la "NTS N° 101-1-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis", que tiene como finalidad contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las " Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante memorando N° 327-208-UPE/HH la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al "Plan de Trabajo de Movilidad de la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Hospital de Huaycán enero- diciembre 2018";

Que, mediante Nota Informativa N° 03-2018-SMED-HH, emitido por el Jefe de Servicio de Medicina donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Movilidad de la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Hospital de Huaycán enero- diciembre 2018"; mediante resolución directoral;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de Servicio de Medicina;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de Movilidad de la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Hospital de Huaycán enero- diciembre 2018, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en dieciséis (16) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

JLSV/maac.-
() Dirección.
() A. Legal
() Unidad de Administración
() Servicio de Medicina
() O. Comunicaciones
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Jorge Luis Sánchez Veintimilla
C.O.P. 29586
DIRECTOR